



LEGISLATURA MUNICIPAL
DE **SALINAS**

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NÚMERO: 28

SERIE: 2025-2026

PARA ENMENDAR EL ARTÍCULO VI DE LA ORDENANZA 10 SERIE 2022-2023 REGLAMENTO PARA REGIR LA OPERACIÓN DE ALQUILERES A CORTO PLAZO DENTRO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE SALINAS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 1.018 (c) de la Ley 107-2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico reconoce la facultad del Alcalde(sa) para promulgar y publicar las reglas y reglamentos municipales.

POR CUANTO: El Artículo 1.008 (o) del Código Municipal de Puerto Rico, supra, establece que el Municipio podrá ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: El arrendamiento de propiedades a corto plazo, ya sea directamente o a través de plataformas digitales, se ha propagado en los últimos años, convirtiéndose en una industria que genera una actividad económica muy lucrativa.

POR CUANTO: En el Municipio de Salinas existe una cantidad considerable y creciente de residencias dedicadas al alquiler a corto plazo, ya sea directamente o mediante el uso de plataformas digitales. Esta actividad se ha convertido en una fuente de empleo e ingreso para numerosos ciudadanos y representa un sector económico de creciente relevancia. Sin embargo, se ha identificado que no todas las propiedades que actualmente se encuentran operando bajo esta modalidad cumplen con los requisitos establecidos, lo que evidencia la necesidad de reforzar los mecanismos de supervisión y cumplimiento. Ante este escenario, se hace necesario aunar esfuerzos y definir con claridad la política pública de este Gobierno Municipal, así como impulsar una enmienda al reglamento vigente para asegurar una gestión ordenada, responsable y compatible con el bienestar comunitario.

POR CUANTO: El objetivo principal de esta ordenanza es reglamentar la operación y el control del negocio de alquiler de propiedades a corto plazo dentro de la jurisdicción del Municipio de Salinas, con el propósito de proteger el interés público, por lo que se hace imprescindible enmendar el Artículo VI incisos b) 1, 2 y 3 (Licencia para alquiler a corto plazo) para ajustarlo a la realidad del establecimiento y operación de las propiedades bajo alquiler a corto plazo.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

EJA
JAL

MD

SECCIÓN 1RA: Enmendar la Ordenanza 10 Serie 2022-2023 que reglamenta la Operación de Alquileres a Corto Plazo dentro de los límites Territoriales de la Ciudad de Salinas; y para otros fines.

SECCIÓN 2DA: **Enmendar el Artículo VI inciso b) 1, 2 y 3 (Licencia para alquiler a corto plazo), que lee:**

- 1) Ser titular o poseedor legal o administrador de la propiedad a ser usada para el alquiler a corto plazo. A esos fines deberá presentarse copia simple de la escritura de la propiedad que acredite la titularidad o del contrato de administración correspondiente.
- 2) Presentar un permiso de uso domiciliario en la Oficina de Ordenamiento Territorial del Municipio de Salinas.
- 3) Presentar evidencia de cumplimiento con el Plan de Ordenación Territorial (POT) y/o condiciones restrictivas, escritura matriz y/o Reglamentos del lugar donde vaya a ubicar su alquiler a corto plazo.
- 4) ...

Para que lea como sigue:

- 1) Ser titular, poseedor legal o administrador de la propiedad a ser usada para el alquiler a corto plazo. A esos fines deberá presentarse copia simple de la escritura de la propiedad que acredite la titularidad, contrato de compraventa, evidencia de autorización legal para ocupar la propiedad o del contrato de administración correspondiente.
- 2) Presentar evidencia de cumplimiento con las condiciones restrictivas, escritura matriz y/o Reglamentos del lugar donde vaya a ubicar su alquiler a corto plazo.
- 3) Certificación de no deuda del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales para la propiedad o certificación de que tiene un plan de pago autorizado y al día.
- 4) Presentar evidencia del pago de patente municipal.
- 5) Presentar evidencia del pago por el recogido de desperdicios sólidos, según establecido en la ordenanza 25, serie 2016-2017.
- 6) Identificar la(s) plataforma(s) digital(es) que será(n) utilizada(s) para rentar la propiedad o si será alquilada sin intermediarios.
- 7) En el caso de que el alquiler vaya a ser administrado u operado por terceros, deberá someter copia del contrato entre el propietario y el administrador u operador del alquiler a corto plazo y toda la información y documentos del tercero que se requieren al anfitrión en la Sección 6.4 de este Reglamento.
- 8) Presentar documento acreditativo del endoso de los titulares.

SECCION 3RA: Todas las demás disposiciones de la Ordenanza Núm. 10, Serie 2022-2023 no afectadas por esta Ordenanza quedarán vigentes tal y como fueron aprobadas.

SECCIÓN 4TA: Cualquier Ordenanza, Resolución o Reglamento en conflicto con la presente queda por esta derogada o enmendada.

SECCIÓN 5TA: Si cualquier parte, sección, párrafo o cláusula de esta Ordenanza fuese declarada inválida por un tribunal con jurisdicción y competencia, las sentencias a tales efectos dictadas no afectarán ni invalidarán el resto de esta Ordenanza, sino que su efecto quedará limitado a aquella parte, sección, párrafo o cláusula de este así declarado.

SECCIÓN 6TA: Esta Ordenanza comenzará a regir después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa.

SECCION 7MA Copia de esta Ordenanza una vez aprobada, debe ser enviada a la Oficina de Ordenamiento Territorial del Municipio de Salinas, Departamento de Finanzas, Policía Municipal, Policía Estatal, Tribunal de Primera Instancia y a todas las personas interesadas.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 21 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2026.


HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO
PRESIDENTE


SRA. LISANDRA ALVARADO LÓPEZ
SECRETARIA

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 22 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2026.


KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

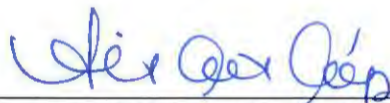
YO, LISANDRA ALVARADO LÓPEZ, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 28 Serie 2025-2026, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria del año 2026 celebrada el **21 de mayo de 2026**.

1. Se certifica, además, que la Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión; **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Carlos A. Colón Beltrán, Jorge L. Ortiz García, Nora M. Pérez Alvarado, Ada R. Miranda Alvarado, Rey D. Colón Colón, Rómulo Burgos Jr. Ortiz, Maribel Baerga Colón y Emilio Nieves Torres.**

Legisladores ausentes:

1. **Hon. Antonio J. Santiago Morales**
2. **Hon. Juan G. Colón Rivera**

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **22 de mayo de 2026**.



LISANDRA ALVARADO LÓPEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

